

**> C) CORTE DE  
APELACIONES DE  
SANTIAGO, ROL  
25159- 2012, 5/5/2014,  
CONSTRUCTORA SANTA  
BEATRIZ S.A. / CONSEJO  
DE MONUMENTOS  
NACIONALES Y MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN.**

**Temas de Interés:**

**Sumario:**

Limitaciones al derecho de propiedad – Privación del derecho de propiedad -Función social de la propiedad – Impugnación de actos trámites – Invalidación de actos administrativos  
Se rechaza el recurso de protección interpuesto por la inmobiliaria Santa Beatriz, en contra del Consejo de Monumentos Nacionales y el

Ministerio de Educación, en razón del acuerdo y solicitud relativo a la ampliación de la Zona Típica del sector costero de Isla Negra, en tanto dicho acuerdo vulneraría las garantías constitucionales del recurrente y amenazaría el proyecto inmobiliario que se desarrollaría a futuro en dicho sector.

Se rechaza el recurso pues el tribunal estima que el reproche expuesto por el recurrente es ajeno a la naturaleza del recurso de protección, dado que se trata de una gestión en trámite con fundamento legal y que no se ha concretado en acto alguno, por lo que no puede afectar las garantías constitucionales esgrimidas, fundamentos que habrían sido en todo caso compartidos por el Tribunal Constitucional, ante el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad del recurrente.

## II. JURISPRUDENCIA DESTACADA TRIBUNALES AMBIENTALES

**> SEGUNDO TRIBUNAL  
AMBIENTAL, R-14-2013,  
23/4/2013, “FEDERACIÓN  
DE SINDICATOS  
DE TRABAJADORES  
INDEPENDIENTES,  
PESCADORES  
ARTESANALES Y BUZOS  
MARISCADORES I REGIÓN  
Y OTROS/ SMA”**

**Temas de Interés:**

Elusión SEIA – Non bis in ídem – Estándar de Fiscalización SMA – Intensidad de revisión de acto administrativo – Estándar de fundamentación decisión de archivo de antecedentes SMA – Competencias de la SMA – Atención de denuncias por parte de la SMA – Evaluación de actuación de la SMA.

**Sumario:**

Se acoge parcialmente la reclamación interpuesta en contra de la resolución de la

SMA que resolvió archivar la denuncia de los reclamantes. En ella se imputaba a Petrobras el no ingreso (elusión) al SEIA y se exponía como antecedente el derrame de petróleo ocurrido el 25/1/2013 en Iquique, sancionado por la Gobernación Marítima con multa. El Tribunal establece que el archivo por parte de la SMA tiene el carácter de ultima ratio, y que en este caso la SMA, debió al menos disponer de acciones de fiscalización en terreno para descartar los hechos denunciados, careciendo la resolución de argumentos que justifiquen un actuar distinto.

Se deja sin efecto la resolución recurrida, debiendo la SMA realizar las medidas que se estimen necesarias, para verificar o descartar la existencia de elusión al SEIA por parte de Petrobras.